

## **ACUERDO 127**

**(Febrero 22 de 2022)**

Por medio de la cual se establece la Política de distribución de dividendos de Interconexión Eléctrica S.A E.S.P- ISA.

La Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.- ISA, en uso de sus facultades estatutarias, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2021 Ecopetrol compró el 51,4% de las acciones que el Ministerio de Hacienda tenía en ISA, convirtiéndose en su nuevo accionista mayoritario.
2. Que esta compra constituye una acción decidida de Ecopetrol en su contribución a la transformación energética, donde se proyecta una generación de valor importante de ISA al Grupo Ecopetrol, como negocio de bajas emisiones, capitalizando sinergias a nivel de los negocios y procesos y compartiendo mejores prácticas de gobierno corporativo.
3. Que es importante dar un mensaje sólido y coherente al mercado de cómo estamos adoptando medidas que Ecopetrol tiene hoy, encaminadas al fortalecimiento de buenas prácticas de gobierno corporativo alrededor de la distribución de utilidades. Ecopetrol tiene como política de dividendos, aprobada por su Junta Directiva, el reparto de entre un 40% y un 60% de la Utilidad Neta del período anterior ajustada por los Non Cash Items (conceptos que no se reflejan en caja).
4. Que en ISA, en los últimos 5 años, la repartición de dividendos ha estado en un promedio de 43% (dividendos ordinarios depurados de la RBSE, equivalente a 49% promedio sin depuraciones), dentro del rango de práctica de ISA (40-50%).
5. Que hacia futuro, ISA continuará con el reto de mantener un balance entre remunerar bien a nuestros accionistas y asegurar los recursos para apalancar el crecimiento de ISA y sus empresas enmarcado en su indicador de Deuda/EBITDA de 4.5 veces.
6. Que la Utilidad sujeta a la definición del pago efectivo de dividendos, será la Utilidad Ajustada, o sea la Utilidad Neta restando o sumando los ajustes que se requieran por los "conceptos que no se reflejan en caja"
7. Que es relevante, en conjunto con Ecopetrol, seguir articulando acciones encaminadas a la protección y consolidación de las finanzas sanas de nuestras empresas.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar la siguiente Política de distribución de dividendos de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.- ISA:

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 155 y 454 del Código de Comercio, el porcentaje de distribución de dividendos ordinarios que la Junta Directiva pondrá a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación será entre el 40% y 50% de la Utilidad Ajustada del ejercicio del año anterior, una vez analizados los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de caja para el año de distribución
- El cumplimiento de obligaciones ordinarias del negocio (servicio de deuda, gastos operacionales),
- El aseguramiento de los recursos para el plan de inversiones comprometidas y el crecimiento potencial
- La caja mínima requerida; y
- El cumplimiento de indicadores de endeudamiento acorde con los límites definidos por las calificadoras de riesgo o cualquier otro compromiso vigente.

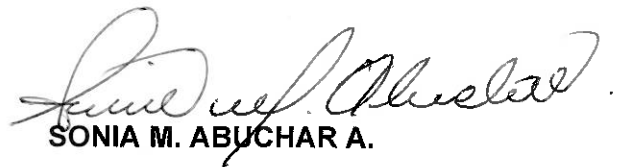
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Suscrito por el Presidente de la Junta Directiva y por la Secretaria en Bogotá y como constancia de la decisión adoptada en la reunión de la Junta Directiva, del veintidós (22) de febrero de 2022.



**SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO**

Presidente Junta Directiva



**SONIA M. ABUCHAR A.**

Secretaria Junta Directiva